AÑO X. Madrid 18 de mayo de 1915. NUM. 107.

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales decretos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Establece en esta capital, para todos los efectos civiles, la festividad de San Isidro Labrador, Patrón de Madrid.

Dispone cese en su destino el vicealmirante D. J. Barriere.—Nombra para eventualidades al id. id.—Destino al vicealmirante D. R. Estrada.—Dispone cese en su destino el contraalmirante D. D. Carlier.—Destino al id. D. J. Gutiérrez de Rubalcava.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos a un cabo radiotelegrafista y a varios marineros.—Concede enganches a varios cabos de cañón y uno de mar.—Sobre aumento en plantilla de dos fundidores.—Resuelve instancia de un maquinista oficial.—Aprueba entrega de mando del «Delfín».—Asigna numerales al torpedero núm. 10.—Aprueba acta de reconocimiento de artificios.—Id. aumento al cargo del taller de carpinteros de Ferrol.

INSPECCION CENTRAL DE NUEVAS CONSTRUCCIONES.—Resuelve consulta sobre la entrega de los buques que construye la S. E. de C. N

Sección Oficial

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se restablece para todos los efectos civiles la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de Madrid, que fué suprimida como fiesta religiosa, con las demás de los Santos Patronos, por Su Santidad Pío X en su Constitución o *Motu proprio*, de 2 de julio de 1911, y ha sido restablecida con posterioridad por la Santa Sede a petición del Reverendo Obispo de Madrid-Alcalá.

Art. segundo. En su consecuencia, dejará de ser laborable y hábil en esta capital, para dichos efectos, el día de la expresada festividad, quedando derogado, en la parte que a ella se refiere, el artículo segundo del real decreto de 21 de diciembre de 1911.

Dado en Palacio a trece de mayo de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

(De la *Gaceta* del 14 actual)

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el vicealmirante de la Armada D. Joaquín Barriere y Pérez, cese en el cargo de Comandante general del apostadero de Ferrol.

Dado en Palacio a trece de mayo de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el vicealmirante de la Armada D. Joaquín Barriere y Pérez, quede para eventualidades del servicio.

Dado en Palacio a trece de mayo de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar al vicealmirante de la Armada D. Ramón Estrada y Catoira, Co-

mandante general del apostadero de Ferrol.

Dado en Palacio a trece de mayo de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el contraalmirante de la Armada D. Diego Carlier y Velázquez, cese en veintitrés del actual en el destino de General Jefe del arsenal de la Carraca.

Dado en Palacio a trece de mayo de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar al contraalmirante de la Armada D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava y Villar, General Jefe del arsenal de la Carraca.

Dado en Palacio a trece de mayo de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Marinería

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo radiotelegrafista del Museo Naval, Luis Martínez Gutiérrez, sea pasaportado para la escuadra de instrucción, a disposición del Comandante general de la misma, a continuar sus servicios,

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero radiotelegrafista del crucero *Carlos V*, Francisco Escobar Bea, sea pasaportado para esta Corte con destino a la estación radiotelegráfica del Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los marineros Manuel Rozas Rodríguez, del apostadero de Cádiz; Ernesto Rovira Guimerá, del apostadero de Cartagena, y Baldomero Iglesias, cabo de la escuadra de instrucción, sean pasaportados para esta Corte con destino al Museo Naval, en concepto de agregados.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero radiotelegrafista del Museo Naval, Francisco Peinado, sea pasaportado para la escuadra de instrucción a continuar sus servicios, a disposición del Comandante general de la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E. del cabo de cañón en situación de reserva Rosendo Corral Incógnito, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por 4 años con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por

reunir los requisitos prevenidos y existir vacante de su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E. del cabo de cañón licenciado Francisco Angel Arias, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por cuatro años con los premios y ventajas que señala el artículo 2.° del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E. del cabo cañón del *Alfonso XIII*, Antonio Varela Guerrero, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por 4 años más como reenganchado con los premios y ventajas que señala el artículo 2.° del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y cubrir su propia vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E. del cabo de cañón del crucero *Extremadura*, Ignacio Morales Rosado, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por 4 años más como reenganchado con los premios y ventajas que señala el artículo 2.° del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central se ha servido acceder a los deseos del recurrente, por reunir los requisitos prevenidos y cubrir su propia vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E. del cabo de mar de la dotación del arsenal Juan Núñez Lorenzo, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por 4 años más como reenganchado con los premios y ventajas que señala el artículo 2.° del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y cubrir su propia vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Maestranza

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente originado por escrito fecha 16 enero próximo pasado del General Jefe del arsenal de Cartagena, interesando el aumento en la plantilla de la Maestranza de dicho arsenal, de los dos fundidores de que trata la real orden de 10 de diciembre de 1913 (D. O. número 274, pág. 2.012) cuya admisión aplazó hasta consignar en presupuesto el crédito necesario; oída la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central e Intendencia general, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no procede al aumento en plantilla de los dos operarios de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de mayo de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Medalla de Africa

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el

maquinista oficial de 2.ª clase de la Armada don Pedro López Zaragoza, en súplica de que se le rectifique el empleo con que aparece en la relación de concesión de la medalla de Africa hecha por real orden de 12 de enero de 1914 (D. O. núm. 35), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, rectificándole el empleo de marinero músico de 2.ª clase, con que por error aparece, por el de maquinista mayor de 2.ª clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Entregas de mando

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del guardapesca *Delfín*, efectuada el día 1.º del actual por el teniente de navío D. Carlos Boado Suances, al de su igual empleo D. Antonio Batalla Díaz.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos, y en contestación a su carta oficial núm. 636, de 6 del mes corriente, con la que remitía el estado de dicha entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Numerales

Excmo. Sr.: Próximo a entregarse a la Marina el torpedero núm. 10, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se le asigne la numeral nacional 87 y la internacional G. K. B. W.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Señores. . . . .

Material de artillería

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 601, de 1.º del actual, del Comandante general de la escuadra, remitiendo duplicada acta del reconocimiento efectuado en los artificios de fuego del crucero *Princesa de Asturias*, y encontrándose ajustada a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 277, de 30 de abril último, en la que el General Jefe del arsenal de Ferrol manifiesta que, atendiendo a lo propuesto por el Jefe del ramo de Ingenieros, ha dispuesto el aumento provisional, a cargo del maestro del taller de carpinteros, de un pescante de hierro capaz de trescientos kilogramos de peso, para remoción de maderas de la sierra mecánica instalada en dicho taller, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo con carácter definitivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr General Jefe del arsenal de Ferrol.

Inspección central de nuevas construcciones

Excmo. Sr.: Como resultado de consulta elevada por el Presidente de la Comisión receptora del torpedero núm. 8, con unión del acta de fecha 17 de marzo último, respecto al derecho que pudieran tener las comisiones de recepción, para hacer que la entrega de los buques que construye la Sociedad Española de Construcción Naval se verifique en la mar; una vez informado este asunto por los Centros correspondientes de este Ministerio, y de acuerdo con lo expuesto por éllos y la opinión de la Junta Superior; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver, que no puede exigirse que el acto de la entrega se realice en la mar, si bien, y en todo caso, podrán hacerse funcionar todos los aparatos que la Comisión indique, hasta cerciorarse de su perfecto estado de conservación.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1915.

MIRANDA

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Sres. Presidentes de las Comisiones inspectoras de los arsenales de Ferrol y Cartagena.

Sr. Director gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Imp. del Ministerio de Marina.